



ORDENANZA N° 2630/23

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-17.762-0-2023 , iniciado oportunamente por el señor Director de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Municipalidad ;y

Considerando:

Que el funcionario con fecha 31 de julio del año en curso, informa al Departamento Ejecutivo, que ha realizado las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Gestión Cultural, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, con el objeto de obtener la cesión gratuita por parte del referido Organismo a nuestra Municipalidad, de equipamiento de sonido e iluminación con destino a la Sala de Espectáculos “Profesor Secundino Néstor García” del Centro Municipal de Cultura.

Que las gestiones del titular de la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio han tenido resolución favorable , celebrándose con fecha 28 de julio del año en curso , el Acta N° 42 –Convenio de Cooperación Técnica- de cesión de bienes , suscripta entre el Ministerio de Cultura de la Nación a través del Titular de la Unidad de Gabinete de Asesores y el señor Intendente Municipal Interino de San Andrés de Giles

Que ha sido cumplimentado el requerimiento del Ministerio actuante, en cuanto a la certificación notarial de la firma del señor Intendente Municipal , inscripta en el Libro de Requerimiento N° 80 Acta N° 99 F° 99, a cargo del titular del Registro N° 3 de San Andrés de Giles, Escribano Estanislao Segurola;

Que la cláusula tercera del acta referenciada contempla la transferencia de la propiedad de los bienes cedidos, destacando que el traspaso de los bienes se efectúa previo reconocimiento que los mismos fueron recibidos de conformidad por el señor Osvaldo Ceferino Gallo en su carácter de Director de Cultura, Turismo y Patrimonio y que los mismos serán utilizado solamente para los fines para los cuales fueron originalmente adquiridos por el Organismo Ministerial cedente es decir : Puesto en Valor de Espacios Escénicos y Salas Teatrales Municipales y de Gestión Gremial;

Que se describe a Fojas 5 el detalle de los bienes cedidos

Que han intervenido en las actuaciones del expediente referenciado, la señora Contadora Municipal Interina y el señor Asesor Legal de la Municipalidad

Que corresponde aceptar la donación formulada a efectos que los elementos sean incorporados al patrimonio de nuestra Municipalidad;

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo debe aceptar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Aceptar la Cesión sin cargo realizada por el Ministerio de Cultura de la Nación según Acta Complementaria N° 42- Convenio de Cooperación Técnica para la Municipalidad de San Andrés de Giles, de los bienes que a continuación se detallan con destino a la puesta en valor de la Sala de Espectáculos “Secundino Néstor García “ del Centro Municipal de Cultura:

Seis (6) micrófonos dinámicos vocal Marca Parquer Modelo SN 58 B -Serie S/N

Cinco (5) micrófonos dinámicos vocal Marca Parquer Modelo SN57 -Serie S/N

Un (1) micrófono para bombo Marca PROEL Modelo DM12 –serie 8032496032236

Dos (2) Micrófonos para batería aéreo tipo condenser Marca PROEL Modelo CM 602 Serie 8032496032212

Diez (10) Soportes de Pie de Micrófono tipo Trípode Marca AVG PRO Modelo NB35BK –Serie S/N

Cuatro (4) Soportes de Micrófonos Marca TAKSTAR Modelo MH8 – Serie S/N

Dos (2) Estuches ANVIL para doce micrófonos cada uno Marca GATOR Modelo GTSA –MIC 15 – Serie 7164085339577

Siete (7) cajas directas pasivas Marca MOON –Modelo DB01- Serie S/N

Una (1) consola DMX de Iluminación Marca VENETIAN Modelo SM013 Serie S/N

Diez (10) tachos LED Protón Marca TECSHOW Modelo NEBULAG Serie S/N

Seis (6) tachos PAR 64 Marca TECSHOW Modelo PAR 64VACIA Serie S/N

Un (1) Splitter DMX Marca PLS –Modelo DD 8U - Serie 922141316423

Artículo 2º: El equipamiento cedido cuya descripción se indica en el artículo precedente será incorporado al Patrimonio de la Municipalidad e inscripto en el Registro Municipal de Bienes Patrimoniales, con la debida identificación individual.,

Artículo 3º: Encomendar a la Dirección Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio, arbitrar los medios necesarios a fin de brindar a los bienes referenciados la protección , el mantenimiento y uso adecuado y correcto , garantizando su cuidado y reservación

Artículo 4º: Una vez dictado por el Departamento Ejecutivo, el decreto de promulgación de la presente Ordenanza, remitir copia de ambos actos administrativos al Ministerio de Cultura de la Nación

Artículo 5º: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 31 de agosto de 2023.-